

**RESOLUCIÓN No. 036**  
18 de julio de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA DEL PARTIDO DEL “U”.”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA “U”**

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal p) del Artículo 74 de los nuevos Estatutos, y el artículo 39 y 40 de los Estatutos anteriores del Partido, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 45 del 10 de noviembre del 2020, No. 009 del 15 de marzo del 2021, y No. 011 del 29 de marzo del 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal p) del Artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U” que se encuentran vigentes a la fecha, establece que le corresponde al Secretario General “p) Llevar el Registro Único de Militancia y el registro de los integrantes de las direcciones regionales, y de las organizaciones afiliadas al Partido. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Partido y que le sean asignadas por la Asamblea Nacional o la Dirección Nacional.”

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos vigentes para la fecha de constitución del Directorio Municipal objeto de la presente Resolución, precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

*“(…) Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:*

- 1) *Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.*
- 2) *Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.*
- 3) *Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
- 4) *Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.*
- 5) *Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*

*Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por periodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.*



*También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD*

*Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.*

*En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamara a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”*

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U:-** Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta **el 30 de junio del año 2021**, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...).”

Que a través de la Resolución No. 009 del 15 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se adicionó la Resolución No. 45 de 10 de noviembre del 2020 y se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020.

Que el día 01 de agosto del 2021, estando en vigencia los anteriores Estatutos del Partido de la “U”, se suscribió el acta en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de El Dovio – Valle del Cauca, a fin de realizar la conformación de dicho Directorio Municipal, para tal efecto, se anexó copia del formato de asistencia, copia del acta de la Asamblea Municipal, formato de inscripción de planchas, formato de aceptación de cargos del Directorio Municipal de El Dovio – Valle del Cauca y registro fotográfico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política, se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de El Dovio – Valle del Cauca así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la “U”,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de El Dovio – Valle del Cauca realizada el 01 de agosto de 2021, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

**DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	LUIS HERNANDO CARDONA CARMONA	10.264.104
VICEPRESIDENTE	JUAN MANUEL GARCÍA PEREA	1.112.934.357
SECRETARIO	MARÍA HILDALIRIA LONDOÑO DE PATIÑO	29.379.629

**REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO**

NOMBRE	No. DOCUMENTO
BLANCA TULIA DÍAZ QUINTERO	31.396.339
LUIS HERNANDO CARDONA CARMONA	10.264.104
JUAN MANUEL GARCÍA PEREA	1.112.934.357
LUZ CARIME ROMERO HERNÁNDEZ	38.892.842
ROBINSON LONDOÑO CARDONA	94.406.574
MARÍA LUZBIA HERNÁNDEZ TABORDA	29.925.636
LUZ AMPARO AGUDELO RUIZ	38.893.609

**REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS**

NOMBRE	No. DOCUMENTO
CARLOS ALBERTO BARBOSA MUÑOZ	94.192.459

**REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO**

NOMBRE	No. DOCUMENTO
MARINO NIAZA SEIGAMA	94.193.843

**REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO**

NOMBRE	No. DOCUMENTO
MARÍA HILDALIRIA LONDOÑO DE PATIÑO	29.379.629

**MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO**

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JUAN FELIPE PEREA CANO	1.116.267.755



**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR** el Directorio Municipal de El Dovio (Valle del Cauca), y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: ASH  
Revisó y aprobó: YMC

